

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº

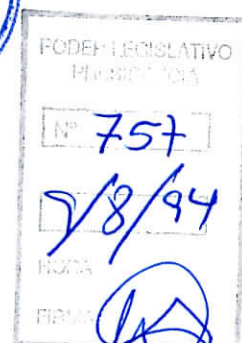
031

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO SRES. CEUNINCK y CHAVEZ, NOSA S/ PUECO
DE LICITACION PUBLICA DE TAXIS



USHUAIA 9 de Agosto 1994



Sr. PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIAL

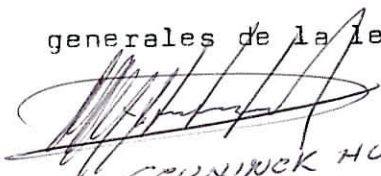
S / 1 / 1

Los abajos firmantes, ante ud., nos presentamos

y decimos, respetuosamente y como mejor proceda en derecho, que venimos en tiempo y forma a que este organismo actue, habiendo efectuado un análisis en éste pliego de licitación pública de taxis, N° 02/94, exp., 3408/94, decimos:

- 1º) que se ha confeccionado con la intencionalidad de favorecer a un grupo de veinte choferes de taxis con una antigüedad de más de cinco años, quasi se analiza el punto 1.9.3., fs 6, nada tendría que hacer para competir el resto de los choferes con una antigüedad de menos de cinco años, cuando en realidad choferes somos cuatrosientos, el informe se lo puede extender el dto de tránsito,
- 2º) analice licitación pública N° 21/92, fs 24, cláusulas grls, se modifica en favor de éstas veinte personas, tiempo de radicación en USH, con relación a fs 6 punto 1.9.1., lo dice todo.,
- 3º) analice el punto 1.9.2., grupo familiar conviviente del oferente del pliego 02/94, fs 6, con relación al pliego N° 21/92, fs 24, que se vea el punto 1.9.4, inexistencia de otros ingresos fs 6, con relación a fs 24 punto 1.9.4.
- 4º) para culminar con lo actuado el punto 1.9.5. exp., 3867-t-92, no varía en absoluto con el punto 1.9.5. de fs 7, exp, 3408-1- 94, es que por ello pedimos que se anule esta licitación ya que lisa y llanamente se estaría cometiendo en una verdadera estafa social, porque cuando el llamado se hubiera formulado especificaciones o cláusulas de tal manera que favorezcan situaciones particulares y que sólo puedan ser cumplidas por determinada persona o entidad, como dice en fs 13, ante tal atropello e injusticia solicitamos su actuación y como mejor proceda sugerimos la anulación total

////... y parcial de esta licitación N° 02/94, amparandonos en la constitución nacional art 14 bis, constitución provincial, art 14, inc. 9., art. 16, cap. 2, derechos sociales, su introducción inc 1., de no tener respuesta alguna actuaremos legalmente en las generales de la ley,


CECILIO HUGO
DNI. 10.695.258
puo grande 475

muy atte


ANTONIO M. CÁRDENAS
DNI. 11.642.574

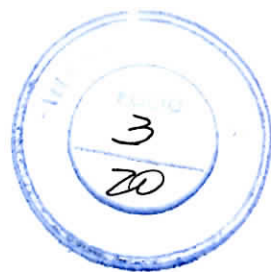
nota; se adjunta copia de todo lo actuado sin solución alguna que se distribuya copia a todos los bloques legislativos, MOPUF, FREJUBI, U.C.R.

SOLICITAMOS TRATAMIENTO DE MUY URGENTE,

*Por disposición del Sr. Vice-Pte 1º se
Sira a la S.L. a los efectos de informar
a los Bloques Políticos y Comisión respective.
Uskuna, 10 Ago to 1994. -*


A/c DELIA E. BALLESTEROS
Direcc. Apoyo y Asist. Administrativa
Presidencia - Legislatura Provincial

4 de agosto de 1.994



DRA. PRESIDENTA

DR. TRIBUNAL de CUENTAS

Sra. ANA MARIA VANDONI

S. D. N.

S.....D;

G. T. F.
TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 4.8.94
SALIO:

12,05 h.
[Signature]

Los abajos firmantes, ante ud. nos presentamos y decimos, respetuosamente y como mejor proceda en derecho, que venimos en tiempo y forma a que éste organismo actue, habiendo efectuado un análisis en este pliego de licitación pública de taxis, N° 02/ 64 exp. 3408/94, decimos;

1º) que se a hecho con la intencionalidad de favorecer a un grupo de veinte choferes de taxis con una antigüedad de mas de cinco años, que si se analiza el punto 1.9.3. fs 6, nada se tendría que hacer para competir el resto de los choferes con una antigüedad de menos de cinco años, cuando en realidad somos ~~tre~~scientos o chenta y cinco choferes, el informe se lo puede extender la dirección de tránsito o la asociación de taxis,

2º) analice, licitación pública N° 21/92, fs 24, cláusulas grls, se modifica en favor de éstos veinte personeros, tiempo de radicación en la ciudad de Ush, con relación a fs 6 punto 1.9.1.

3º) analice el punto 1.9.2., grupo familiar conviviente del o ferente del pliego 02/94, fs 6, con relación al pliego N° 21/92 fs24, que se vea el punto 1.9.4., inexistencia de otros ingresos fs 6 con relacion a fs 24 punto 1.9.4,

4º) para culminar con lo actuado el punto 1.9.5., exp. 3867-T-92, no varía en absoluto con el punto 1.9.5. de fs7 exp. 3408-L- 94, por lo expuesto decimos que en el régimen de compras del estado, pliegos de condiciones enumeramos lo siguiente;

1º) cuando el llamado se hubiera formulado especificaciones o cláusulas de tal manera que favorezcan situaciones particulares y que sólo puedan ser cumplidas por determinada persona o entidad, como lo dice en fs 13, ante tal injusticia solicitamos su actuación y como mejor proceda sugerimos la anulación total y parcial y

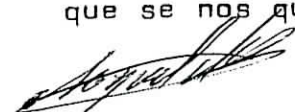


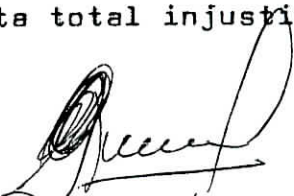
//////.

y un nuevo llamado a su debido tiempo con ygualdad de condicione para licitación alguna , como lo establece en la constitución provincial art. 16, cap. 2 sobre derechos sociales, su introducción inc 1, art. 14 inc. 9 , art 14 bis, constitución nacional

saluda a ud muy atte

esperando una respuesta favorable ante esta total injusticia que se nos quieren someter,


DHI 5331190
CHOFER AUXILIAR
TAXI N° 62
LOS ZORZALES 1649


ROMERO JUAN CARLOS
FUEGIA BASKET 892
CHOFER AUXILIAR
TAXI N° 43
L.E. 6.607.356

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION
DE
LICITACIONES Y COMPRAS**



**LICITACION PUBLICA
No. 02/94.-**

**CONCESION DE VEINTE (20)
LICENCIAS DE TAXIS**

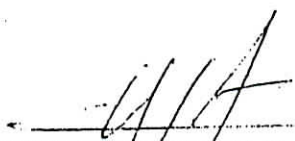
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

FECHA APER.: 10 DE AGOSTO DE 1994.-

HORA DE APERTURA: 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: SAN MARTIN N. 689

USHUAIA.-


ALFREDO HUGO DI PIETRO
Director de Licit. y Compras
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-74
LICITACION PUBLICA Nº 02/74
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

[Handwritten signature]
ALFREDO ROCHA, Intero
Director de Lic. y Compra
Municipalidad de Ushuaia

1.- CLAUSULAS GENERALES

1.1.- OBJETO

1.1.1 LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR VEINTE (20) LICENCIAS DE TAXIS, CON ARREGLO, A LAS CLAUSULAS, ESPECIFICACIONES, RESERVA Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.-

1.2.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

NO PODRAN SER OFERENTES LO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

1.2.1. LOS DEUDORES MOROSOS AL FISCO POR CUALQUIER CONCEPTO

1.2.2. LOS QUE HABIENDO SIDO INHABILITADOS PARA INTERVENIR EN ACTOS LICITARIOS O EXPLOTAR ALGUNA CONCESION, COMO CONSECUENCIA RECAIDA A RAZ DE ANTERIORES ADJUDICACIONES O INTEGREN LAS RAZONES SOCIALES EN CARACTER DE SOCIO/S O COMO ADMINISTRADOR Y/O GERENTE DE LA MISMA Y NO HUBIERAN SIDO REHABILITADOS.-

1.2.3.- LOS QUE HUBIERAN INCURRIDO EN FALSEDAZ EN LICITACIONES PUBLICAS MUNICIPALES, PROVINCIALES O NACIONALES, EN CUALQUIER OPORTUNIDAD DENTRO DEL LAPSO DE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS A LA FECHA DE APERTURA.-

1.2.4.- LOS AGENTES DEL SERVICIO DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL Y LAS SOCIEDADES INTEGRADAS TOTALMENTE POR AQUELLOS O CUYO SOCIO ADMINISTRADOR O GERENTE LO FUESE, ASIMISMO LOS SEPARADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA POR EXONERACION.-

1.2.5.- LOS QUE SE HALLASEN EN ESTADO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES QUIEBRA Y/O CONCURSO CIVIL.-

1.2.6.- LOS INTERDICTOS DECLARADOS JUDICIALMENTE O QUE SUFREN INHIBICION GENERAL DE BIENES.-

1.2.7.- LOS PROCESADOS Y/O CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS.-

1.2.8.- LOS PROFESIONALES QUE POR IMPERIO DE LEYES O DISPOSICIONES ESPECIALES TENGAN AL MOMENTO DE LA APERTURA INCOMPATIBILIDAD O LIMITACIONES PARA EL EJERCICIO DIRECTO O INDIRECTO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA.-

1.2.9.- LOS INCAPACES PARA CONTRATAR SEGUN LA LEGISLACION VIGENTE.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====
Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-94
licitacion publica Nº 02/94
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS
CLAUSULAS GENERALES

ALFREDO HUGO
Director de Lic.
Municipalidad de

1.2.10.- LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS MUNICIPALES Y/O PROVINCIALES POR CUAQUIER TITULO.-

1.2.11.- LAS PERSONAS JURIDICAS, LAS ASOCIACIONES, SOCIEDADES DE HECHO Y TODA PERSONA DE EXISTENCIA IDEAL.-

1.3.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS - NORMAS GENERALES.-

1.3.1.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION.-

1.3.2.- DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS, SAN MARTIN Y FADUL, USHUAIA HASTA LAS 11.00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1994.-

1.3.3.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.-

1.3.4.- FORMA DE PRESENTACION:

LA PROPUESTA DEBERA SER COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, PRECINTADO LACRADO CON LA SALVEDAD DE NO INCLUIR EN SU EXTERIOR, NINGUNA INSCRIPCION, MARCA SELLO, ETC., QUE PERMITA LA IDENTIFICACION DEL PROPONENTE.

EN SU EXTERIOR, DICHO SOBRE O PAQUETE LLEVARA LA SIGUIENTE LEYENDA:
"LICITACION PUBLICA Nº 02/94".

OBJETO: ADJUDICACION DE VEINTE (20) LICENCIAS DE TAXI.-

1.3.5.- REQUISITOS DE LA PRESENTACION:

LA PROPUESTA DEBERA SER PRESENTADA EN UN SOBRE CERRADO Y DEBERA CONTENER:

A) NOTA DIRIGIDA AL SEÑOR INTENDENTE SOLICITANDO LA ADJUDICACION DE UNA (1) LICENCIA DE TAXI.

B) CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE USHUAIA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C) CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE USHUAIA EMITIDO POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA.

D) CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI EMITIDO POR LA DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL (EN CASO DE CORRESPONDER).

E) PARTIDA DE MATRIMONIO Y/O CONSTANCIA DE CONCUBINATO ACTUALIZADA.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====
Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-94
LICITACION PUBLICA Nº 02/94
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

ALFREDO HUZO
Director de Licitaciones
Municipalidad de Ushuaia

- F) EN CASO DE EXISTIR DISCAPACIDAD ESTA DEBERA SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- G) PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- H) DECLARACION JURADA ANTE ESCRIBANO, JUEZ, O AUTORIDAD POLICIAL, DE OTROS INGRESOS DEL PRESENTANTE Y SU GRUPO FAMILIAR CONVENIENTEMENTE ACTUALIZADA.
- I) TITULO DE PROPIEDAD (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) DEL VEHICULO OFRECIDO PARA EL SERVICIO A NOMBRE DEL PRESENTANTE.
- J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL.
- K) CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL DONDE CONSTE EL IMPORTE IMPONIBLE DEL AUTOMOTOR.
- L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA O JUZGADO CORRESPONDIENTE.
- M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMITIDO POR EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS.
- N) PLIEGO ORIGINAL FIRMADO POR EL PROPONENTE.
- O) RECIBO ORIGINAL POR LA COMPRA DEL PLIEGO LICITARIO.
- P) LIBRE DEUDA EXTENDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.
- LA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA. LOS ORIGINALES DEVUELTOS LUEGO DE CONSTATARLOS CON LAS COPIAS.
- LAS ENMIENDAS Y/O RASPADURAS DEBERAN SALVARSE O ACLARARSE POR EL PRESENTANTE.

1.4.- EFECTO DE LA PRESENTACION

1.4.1.- EL OFERENTE DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER Y ACEPTAR TODAS LAS CLAUSULAS PRESENTES EN EL PLIEGO LICITARIO, LA LEY DE CONTABILIDAD Y SU REGLAMENTACION, Y LAS ORDENANZAS MUNICIPALES QUE RIGEN EN LA MATERIA.

1.4.2.- EL PRESENTANTE SE OBLIGA A MANTENER SU OFERTA POR EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-94
LICITACION PUBLICA Nº 02/94
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS
CLAUSULAS GENERALES

ALFREDO R. ...
Director de ...
Municipalidad de Ushuaia

1.4.3.- NO SE RECEPCIONARAN SOBRES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CERRADOS, NI SE ADMITIRAN PRESENTACIONES O LA AGREGACION DE DOCUMENTACION, LUEGO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA APERTURA DE LA LICITACION, AUN QUE NO SE HAYAN ABIERTO LOS SOBRES.

1.5.- APERTURA DE SOBRES

1.5.1.- EL ACTO DE APERTURA ESTARA A CARGO DE LA COMISION QUE A TAL EFECTO DESIGNE EL INTENDENTE.-

1.5.2.- LA APERTURA DE LOS SOBRES SE HARA EFECTIVA EL DIA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DE 1994 A LA HORA 11:00 EN LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS.

1.6.- IMPUGNACIONES

1.6.1.- LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES QUE SE REFIERAN AL PLIEGO LICITARIO, PUBLICIDAD Y AL ACTO LICITARIO, DEBERAN HACERSE POR ESCRITO MEDIANTE NOTA PRESENTADA EN LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS, HASTA CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. LA MUNICIPALIDAD CONTESTARA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS. SE ENTENDERAN RECHAZADAS LAS QUE NO SEAN CONTESTADAS EN DICHO PLAZO.

1.6.2.- EN EL ACTO DE APERTURA NO SE PERMITIRAN INTERRUPCIONES O MANIFESTACIONES DE NINGUNA ESPECIE. LAS IMPUGNACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE REALIZARAN POR ESCRITO MEDIANTE NOTA PRESENTADA A LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SUBSIGUIENTES A LA APERTURA DE LA LICITACION. LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION CONSIDERARA LAS MISMAS, PUDIENDO RECHAZAR LAS QUE SEAN MANIFIESTAMENTE IPROCEDENTES.

1.6.3.- CUANDO LA COMISION DE APERTURA RECHAZARA ALGUNA DE LAS OFERTAS POR NO AJUSTARSE A LAS NORMAS DEL PRESENTE PLIEGO, SOLO SE ENTREGARAN LOS SOBRES A LOS PRESENTANTES O REPRESENTANTES AUTORIZADOS. SI NO LOS HUBIERE EN EL ACTO SE DEJARA CONSTANCIA DE ELLO Y SE RESERVARAN EN LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS, PREVIA FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS INTERVINIENTES.

1.7.- CONSIDERACION DE LAS OFERTAS.

1.7.1.- SOLO SE CONSIDERARAN LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO LICITARIO.

1.8.- FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR LAS OFERTAS.

1.8.1.- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS PRESENTADAS, SEGUN LA CONVENIENCIA DE LAS MISMAS.



6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=====
Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-94
LICITACION PUBLICA Nº 02/94
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

[Signature]
MARTIN EDUARDO ROQUE
Director de Lic. y Compras
Municipalidad de Ushuaia

1.8.2.- EL RECHAZO DE LAS OFERTAS EN VIRTUD DE LA CLAUSULA ANTERIOR NO DARA DERECHO ALGUNO A EXIGIR INDEMNIZACION O FORMULAR RECLAMO ALGUNO POR PARTE DE LOS PRESENTANTES.-

1.8.3.- NO SE ACEPTARAN OFERTAS SUJETAS A PLAZO O CONDICION.

1.9.- SISTEMA DE CONSIDERACION DE LAS PROPUESTAS

LAS OFERTAS PRESENTADAS SERAN EVALUADAS POR LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION QUE DESIGNE EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE ACUERDO AL SISTEMA DE PUNTAJE QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

1.9.1.- TIEMPO DE RADICACION EN LA CIUDAD DE USHUAIA

MAS DE 15 AÑOS = 10 PUNTOS
MAS DE 10 AÑOS = 7 PUNTOS
MAS DE 5 AÑOS = 5 PUNTOS
MAS DE 3 AÑOS = 3 PUNTOS
HASTA 3 AÑOS = 1 PUNTO

1.9.2.- GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DEL OFERENTE

SOLTERO, MATRIMONIO O CONCUBINATO	= 1 PUNTO
TRES (3) INTEGRANTES	= 3 PUNTOS
CUATRO (4) INTEGRANTES	= 5 PUNTOS
CINCO (5) Y SEIS (6) INTEGRANTES	= 7 PUNTOS
SIETE (7) O MAS INTEGRANTES	= 9 PUNTOS

A LOS EFECTOS DE GRUPO FAMILIAR SE CONSIDERARA SOLO AL/LA/EL ESPOSO/A, CONCUBINA/O E HIJOS MENORES DE 21 AÑOS A CARGO.

1.9.3.- ANTIGUEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI

SE OTORGARAN 12 PUNTOS, O LA FRACCION QUE CORRESPONDA, POR CADA AÑO DE ANTIGUEDAD QUE SE ACREDITE COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI.
A LOS EFECTOS DEL CALCULO DEL PUNTAJE SE CONSIDERARA COMO MES ENTERO CUANDO SE HAYA PRESTADO SERVICIO POR MAS DE QUINCE (15) DIAS EN EL MES.

1.9.4.- INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

SOLTERO O GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE SIN INGRESOS	= 10 PUNTOS
SOLTERO O GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE CON UN (1) INGRESO	= 6 PUNTOS
SOLTERO O GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE CON VARIOS INGRESOS	= 3 PUNTOS



7

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-94
licitacion PUBLICA Nº 02/94
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES


ALFREDO HUGO CIPRIOTTI
Director de Lic. Compras
Municipalidad de Ushuaia

1.9.5.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO OFERTADO

MODELO:

1994 = 10 PUNTOS
1993 = 7 PUNTOS
1992 = 5 PUNTOS
1991 = 3 PUNTOS

PESO:

MAS DE 1.000 KG = 6 PUNTOS
DE 900 A 1.000 KG = 3 PUNTOS

1.9.6.- ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O MUNICIPALES.

SIN ANTECEDENTES = 20 PUNTOS
CON ANTECEDENTES = 0 A 15 PUNTOS

1.9.7.- EX COMBATIENTES = 5 PUNTOS

1.9.8.- POR HIJO CON DISCAPACIDAD = 5 PUNTOS

1.9.9.- PRESENTANTE CON DISCAPACIDAD = 5 PUNTOS

A CRITERIO DE LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION SE EVALUARAN LOS ANTECEDENTES QUE REGISTRE EL OFERENTE, TENIENDOSE EN CONSIDERACION LA IMPLICANCIA O GRAVEDAD DE LOS MISMOS EN RELACION AL SERVICIO PUBLICO DE TAXI.

1.10.- PRE-ADJUDICACION.

1.10.1.- SERA RESUELTA POR LA COMISION QUE A TAL EFECTO DESIGNE EL EJECUTIVO MUNICIPAL Y RECAERA EN FAVOR DE LAS OFERTAS QUE, AJUSTANDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PLIEGO, HALLAN OBTENIDO EL PUNTAJE MAS ALTO. A TAL FIN LA COMISION CONFECIONARA UN CUADRO COMPARATIVO Y UN LISTADO DE TODOS LOS OFERENTES, ASIENDO CONSTAR EL PUNTAJE OBTENIDO POR CADA UNO DE ELLOS. EL LISTADO SE CONFECCIONARA POR PUNTAJE DECRECIENTE, ES DECIR DE MAYOR A MENOR.

1.10.2.- PARA EL CASO QUE EXISTA EMPATE DE PUNTAJE, ENTRE OFERENTES, SE EFECTUARA UN SORTEO PUBLICO EN LA FECHA Y LUGAR QUE HA TAL EFECTO DETERMINE LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

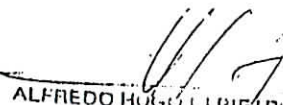
=====

Municipalidad de Ushuaia

EXPEDIENTE Nº 3408-L-94
LICITACION PUBLICA Nº 02/94
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

PARA LA ADJUDICACION DE 20 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES


ALFREDO HUGO EL PIGRA
Director de Lic. y Compras
Municipalidad de Ushuaia

1.10.3.- EL ACTA DE PRE-ADJUDICACION SERA EXHIBIDA AL PUBLICO EN LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS, Y NO TENDRA RESPECTO DEL PRE-ADJUDICATARIO EFECTO JURIDICO ALGUNO.

1.10.4.- A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXHIBICION LOS OFERENTES CONTARAN CON UN PLAZO DE TRES (3) DIAS PARA PRESENTAR LAS IMPUGNACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, LAS QUE SERAN RESUELTAS EN FORMA PREVIA A LA ADJUDICACION. LA RESOLUCION SERA NOTIFICADA AL DOMICILIO LEGAL DEL IMPUGNANTE.

1.11.- DESESTIMIENTO DE OFERTA.

1.11.1.- SI EL PRE-ADJUDICATARIO DESISTIERA DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4.1., SE CONTINUARA CON QUIEN LO SIGUIESE EN EL ORDEN DE LISTA, SEGUN LO INDICADO EN EL PUNTO 1.10.1.

1.12.- ADJUDICACION.

1.12.1.- LA ADJUDICACION DE LAS LICENCIAS DE TAXI SERA RESUELTA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE ACTO FUNDADO.

1.12.2.- LA ADJUDICACION SERA NOTIFICADA AL DOMICILIO LEGAL DEL ADJUDICATARIO.

1.12.3.- A PARTIR DE SU NOTIFICACION EL ADJUDICATARIO CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS A FIN DE CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS ORDENANZAS VIGENTES QUE REGLAMENTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TAXIS.

1.13.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

1.13.1.- QUIENES RESULTEN CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TAXIS TENDRAN LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE LAS ORDENANZAS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

licitación, y para ello tiene que comenzar por estudiar qué es lo que necesita, cuánto, cómo y con qué plazo requiere la provisión. Una vez verificada esa necesidad, se procede a redactar el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

El "pliego de condiciones generales" está constituido por normas jurídicas que implican la aplicación, en forma concreta, de la normativa administrativa válida para todos los contratos de la Administración, por ejemplo, Ley de Contabilidad y Reglamento de las Contrataciones del Estado.

El "pliego de condiciones particulares", al contrario, contiene las normas complementarias a aquél, las cuales son exigidas por las características de la contratación.

El pliego de condiciones particulares, juntamente con el Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por decreto 5720/72, integran el cuerpo jurídico normativo del procedimiento licitatorio en el orden nacional.

Tal es la importancia del pliego de condiciones, que algunos autores lo han denominado "la ley del contrato", por cuanto constituye la principal fuente de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, y es la ley para los licitantes.

El pliego constituye una de las fases más importantes del procedimiento licitatorio, ya que determina las normas que regirán su desenvolvimiento y los elementos y efectos del contrato a celebrarse*.

Entendemos que los entes licitantes, dada la importancia que merecen los pliegos, deben redactar su contenido en forma clara y precisa, a fin de evitar perjuicios a los oferentes y futuros adjudicatarios.

* Nuestra jurisprudencia ha establecido que "las cláusulas del pliego de condiciones constituyen normas de interés general, obligatorias para todos, inclusive para la propia Administración; su cumplimiento interesa al orden público. Son la ley del contrato" (S.C. Mendoza, 26/3/46, "B.S.M.", 1946/57).

¿Qué sucede si un pliego de condiciones contiene cláusulas ilegales?

Si el pliego de condiciones contiene cláusulas contrarias a expresas disposiciones legales, o violan el principio de igualdad o libre concurrencia, adolece de un vicio que lo invalida, pudiéndose solicitar su anulación. Puede concretarse las cláusulas ilegales —violatorias del principio de igualdad, pilar básico del proceso licitatorio—, en los siguientes casos:

1) cuando en el llamado se hubiera formulado especificaciones o cláusulas de tal manera que favorezcan situaciones particulares y que sólo puedan ser cumplidas por determinada persona o entidad;

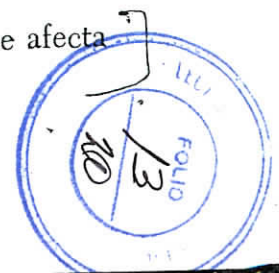
2) cuando se indique una marca determinada (salvo razones científicas o técnicas fundadas), lo que implicaría limitar, en favor de unos pocos, el llamado a efectuarse.

Sobre el particular, el Tribunal de Cuentas ha dicho: "Aun cuando en el pliego no se mencione marca alguna, si del detalle de las características del elemento fluye que se persigue contratar una marca determinada, sin aportarse para ello las razones científicas o técnicas debidamente fundadas, como lo exige el inc. 48, es evidente que en los hechos el acto licitatorio no ha sido tal, pues no ha tenido libre juego el principio de la competencia" (expte. 20.158/72, observación 1/72, P.N., Jurisdicción 1).

3) cuando configuren cláusulas limitativas a determinadas circunstancias particulares;

¿Cómo debe proceder el oferente ante un pliego con cláusulas ilegales, a fin de protegerse jurídicamente? Los remedios procesales serían:

- a) impugnar u observar el pliego defectuoso;
- b) interponer recurso administrativo, ya que se afecta el interés de todos los oferentes;



3-8-99 10¹³

HEMERIA

835



ba. Presidente

CONSEJO DELIBERANTE

D. ALDO DEL RIVO

S / D:

USHUAIA 3/ 8/ 94

Ante ud, me presento y digo, que los abajos firmantes. Venimos en tiempo y forma a impugnar todo lo que hace al contexto del pliego de licitación pública N° 02/ 94, exp.34 08 - L- 94, por las razones que se detallan.,

1º) decimos que esto solo favorece a 20 personas lisa y llanamente ya que subjetivamente se habría acordado con las autoridades renunciantes, parte también con la comisión y choferes de taxi, que no son solamente veinte si no trescientos ochenta y cinco.,

2º) nota que se presentó en su momento con fecha 14/7/94, letra 5 56, contestación alguna que nada nos dice, obviando toda inquietud.

3º) adjuntamos toda copia a distintos organismos en la cual hemos manifestado el total desacuerdo de lo labrado, pero ésta entidad municipal siguió arremetiendo para adelante lo que constituye una verdadera autocracia por quién esta al frente, sin importar y violar los preceptos de la constitución nacional art. 14 bis, constitución provincial, art 14, inc. 4, art. 16 cap. 2 , sobre los derechos sociales etc, etc, por todo esto nos manifestamos y solicitamos que se anule lo actuado y se confeccione un nuevo pliego de licitación con igualdad de condiciones como lo estipula la ley madre.,

saluda a ud. muy atte

esperando una respuesta favorable

Urgente

vence pliego 8/3/94

CCUNINCK HUGO

DNI: 10695.258

Domicilio: Pcia GRANDE 475

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CIRCULAR ACLARATORIA Nro.01 DEL PLIEGO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 21/92.-

Llamado a Licitación Publica Nro. 21/92 incluir como clausula Nº 1.2.9 (IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE) los titulares de concesiones y/o licencias Municipales de cualquier indole.

LICITACIONES Y COMPRAS: 15 de junio de 1992.-

ALFREDO HUGO DI PIETRO
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras
Municipalidad de Ushuaia



HOJA 5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Expediente Nº 3867-T-97.-

Licitación Pública Nº 21/92

Valor del Pliego \$ 200,00.-

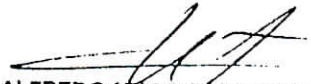
PARA LA ADJUDICACION DE 18 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

1.9.6.- ANTECEDENTES DESFAVORABLES: JUDICIALES/POLICIALES/DIV. TRANSPORTE.

Sin antecedentes = 20 puntos.

Con antecedentes = 0 a 10 puntos.


ALFREDO HUGO DI PIETRO
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras
Municipalidad de Ushuaia

A criterio de la comisión de preadjudicación se podrán otorgar hasta 10 (diez) puntos cuando registre antecedentes, previa evaluación de los mismos según su gravedad e implicación con el Servicio Público de Taxis.

1.10.- PRE-ADJUDICACIONES.-

1.10.1.- Será resuelta por la Comisión que a tal fin designe el Municipio y recaerá en favor de las propuestas que, ajustándose a las especificaciones del presente pliego, hayan obtenido el puntaje más alto. A tal fin la comisión confeccionará un listado de todos los oferentes haciendo constar el puntaje de cada uno de ellos. Dicho listado comenzará por puntaje decreciente (de mayor a menor).

1.10.2.- Será notificado al interesado, y no tendrá respecto del pre-adjudicatario, efecto jurídico alguno.-

A partir de la notificación el pre-adjudicatario contará con un plazo de quince (15) días corridos a fin de cumplir todos los requisitos que establezcan las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Servicio Público de transporte Individual de pasajeros.

1.11.- DESISTIMIENTO DE OFERTA.-

1.11.1.- Si el pre-adjudicatario desistiera de la misma durante el plazo de mantenimiento, podrá adjudicarse la licitación a quien siguiera en orden de conveniencia.

1.12.- ADJUDICACION.-

1.12.1.- Será resuelta por el Ejecutivo Municipal.-

1.12.2.- Su notificación será efectuada en el domicilio legal del Adjudicatario en Ushuaia.-

1.13.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Se desprenden del presente Pliego, sus cláusulas especiales y las disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal vigente.



HOJA 4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Expediente Nº 3867-T-92.-
Licitación Pública Nº 21/92
Valor del Pliego \$ 200,00.-

PARA LA ADJUDICACION DE 18 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

1.9.1.- TIEMPO DE RADICACION EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

Más de 15 años = 20 puntos.
Más de 10 años = 15 puntos.
Más de 5 años = 10 puntos.
Más de 3 años = 5 puntos.
Hasta 3 años = 3 puntos.

1.9.2.- GRUPO FAMILIAR DEL ASPIRANTE:

7 o más integrantes = 20 puntos.
5 o 6 integrantes = 15 puntos.
4 integrantes = 10 puntos.
3 integrantes = 5 puntos.
Matrimonio o concubinato únicamente = 3 puntos.
Solteros = 1 punto.

1.9.3.- ANTIGÜEDAD CONTINUA COMO CHOFER AUXILIAR:

Más de 5 años = 40 puntos.
De 3 a 5 años = 30 puntos.
De 2 años = 20 puntos.
De 1 año = 10 puntos.
Menos de 1 año = 5 puntos.

1.9.4.- INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS:

Grupo familiar sin otros ingresos = 20 puntos.
Grupo familiar con otro ingreso = 10 puntos.
Grupo familiar con varios ingresos = 5 puntos.

1.9.5.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

MODELO:

1992 = 10 puntos.
1991 = 7 puntos.
1990 = 5 puntos.
1989 = 3 puntos.
1988 = 1 punto.

Más de 1.000 Kgs. = 6 puntos.
900 a 1.000 Kgs. = 3 puntos.

ALFREDO HUGO DI PIETRO
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

HOJA 3



Expediente Nº 3867-1-72.-
Licitación Pública Nº 21/92
Valor del Pliego \$ 200,00.-

PARA LA ADJUDICACION DE 18 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

ALFREDO HUGO DI PIETRO
Jefe Dpto. Licitaciones y Compras
Municipalidad de Ushuaia

1.6.- IMPUGNACIONES.-

1.6.1.- Los oferentes podrán impugnar la Licitación convocada, conforme a lo establecido en el presente capítulo.

1.6.2.- Las impugnaciones y observaciones que se refieren al pliego, documentación, publicidad y procedimiento licitatorio, deberá hacerse mediante nota, hasta cinco (5) días corridos antes de la apertura de la licitación.

1.6.3.- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones o manifestaciones de ninguna especie. Todas las impugnaciones deberán hacerse por Mesa de Entradas y hasta cuarenta y ocho (48) horas después del acto de apertura. Los expedientes separados. La Municipalidad está facultada a sancionar a los responsables de impugnaciones maliciosas.

1.6.4.- Una vez abierto la totalidad de los sobres que contengan propuestas, se invitará a los oferentes a retirar el contenido en la mesa de la Comisión que presidirá el Acto.-

1.6.5.- Cuando la Comisión de apertura de propuestas rechazara alguna de ellas por no ajustarse a las normas del presente Pliego cuya violación traiga aparejada esa consecuencia. Sólo se entregarán los sobres respectivos si los oferentes tuvieran poderes suficientes. Si no hubiera en el Acto, persona alguna con facultad suficiente para retirar el sobre éste se entregará a las actuaciones previa su firma por todos los funcionarios intervinientes. Es atribución exclusiva de la Comisión de Apertura de Propuestas, proceder al rechazo de las ofertas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

1.7.- CONSIDERACION DE LAS OFERTAS.

1.7.1.- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a las especificaciones del Presente pliego de Bases y Condiciones.-

1.8.- FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR LAS OFERTAS.-

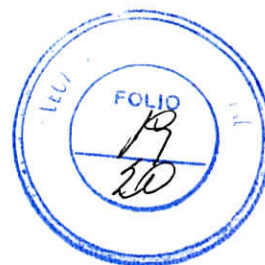
1.8.1.- El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas.-

1.8.2.- El rechazo de las ofertas por aplicación del punto 1.10.1 no dará derecho a los oferentes a exigir indemnización o formular reclamo alguno.-

1.8.3.- Serán rechazadas cuando las mismas se encuentren sujetas a condición.-

1.9.- SISTEMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán evaluadas por la comisión de pre-adjudicación que designe el Ejecutivo Municipal a través del sistema de puntaje que a continuación se detalla:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

HOJA 2

Expediente Nº 3867-1-72.
Licitación Pública Nº 21/72
Valor del Pliego \$ 200.00.-

PARA LA ADJUDICACION DE 18 LICENCIAS DE TAXIS

CLAUSULAS GENERALES

ALFREDO RUBIO PIETRO
Jefe Dpto. Instrucciones y Compras
Municipalidad de Ushuaia

1.3.4.- Forma de presentación:

La propuesta deberá ser colocada dentro de un sobre o paquete cerrado, precintado o lacrado, con la salvedad de incluir en su exterior, ninguna inscripción, marca, sello, etc., que permita la identificación del proponente. En su exterior, dicho sobre o paquete llevará la siguiente leyenda:

" LICITACION PUBLICA Nº 21/72.-

Objeto: ADJUDICACION DE DIECIOCHO (18) LICENCIAS DE TAXIS.-

1.3.5.- REQUISITOS DE LA PRESENTACION:

La propuesta será presentada dentro de un sobre cerrado y deberá contener:

- ☒ a) Nota dirigida al señor Intendente solicitando la adjudicación de una licencia de taxi.
- ☐ b) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Ushuaia a los efectos de la presente licitación.
- ☐ c) Certificado de residencia en la ciudad de Ushuaia emitido por la Policía de la Provincia.
- ☒ d) Certificado de antigüedad como chofer auxiliar emitido por la Dirección de Tránsito Municipal (en caso de corresponder).
- ☒ e) Partida de Matrimonio y/o constancia de concubinato.
- ☒ f) Partida de Nacimiento de los hijos y/o copia del D.N.I. de los mismos.
- ☒ g) Declaración jurada ante escribano, Juez, o autoridad policial, de otros ingresos del presentante y su grupo familiar.
- ☐ h) Título de propiedad (original y fotocopia) del vehículo ofrecido para el servicio.
- ☐ i) Certificado de autoridad competente donde conste el peso imponible del automotor.
- ☐ j) Certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia.
- ☐ k) Copia firmada del presente pliego.
- ☒ l) Recibo original por la compra del pliego licitatorio.

La presente documentación deberá ser presentada en original y copia, debiendo estar firmadas todas las hojas por el proponente con la aclaración de la firma.

Las emendas y/o raspaduras deberán estar salvadas o aclaradas por el oferente.

1.4.- EFECTO DE LA PRESENTACION.-

1.4.1.- El mantenimiento de la oferta es por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de apertura.

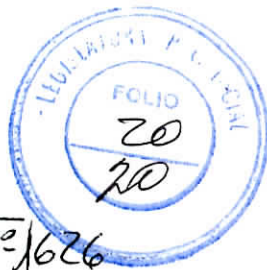
1.4.2.- No serán recepcionados aquellos sobres que no estén debidamente cerrados.-

Vencido el plazo de presentación no se admitirán más propuestas, aun cuando no hubiese comenzado la apertura de los sobres.

1.5.- APERTURA DE SOBRES.

1.5.1.- El acto de apertura estarán a cargo de autoridades del Municipio o de quienes representen a éstos.

1.5.2.- La apertura de los sobres se hará efectiva el día 14 de Julio a la hora (12:00) doce en el Departamento de Instrucciones y Compras.



USHUAIA 3/8/94

Copia.

NOTA REGISTRADA N° 1626

FECHA: 3-8-94 HORA: 11:40

RECIBIDO POR:

ACLARACION:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretario de Gobierno
Municipal.

Dr. Sanchez POLESMAU:

S

D:

Ante ud, me presento y digo, que los

abajos firmantes. Venimos en tiempo y forma a impugnar todo lo que hace al contexto del pliego de licitación pública N° 02/ 94, exp.34 08 - L- 94, por las razones que se detallan.,

1º) decimos que esto solo favorece a 20 personas lisa y llanamente ya que subjetivamente se habría acordado con las autoridades renunciates, parte también con la comisión y choferes de taxi, que no son solamente veinte si no trescientos ochenta y cinco.,

2º) nota que se presentó en su momento con fecha 14/7/94, letra 5 56, contestación alguna que nada nos dice, obviando toda inquietud.

3º) adjuntamos toda copia a distintos organismos en la cual hemos manifestado el total desacuerdo de lo labrado, pero ésta entidad municipal siguió arremetiendo para adelante lo que constituye una verdadera autocracia por quién esta al frente, sin importar y violar los preceptos de la constitución nacional art. 14 bis, constitución provincial, art 14, inc. 4, art. 16 cap. 2 , sobre los derechos sociales etc, etc, por todo esto nos manifestamos y solicitamos que se anule lo actuado y se confeccione un nuevo pliego de licitacion con igualdad de condiciones como lo estipula la ley madre.,

saluda a ud. muy atte

esperando una respuesta favorable

ANTONIO MARTIN CHAVEZ

DNI= 11.642.574

Vers 756.